fuera necesario hazer nueba instruccion
lo hagan

Rl. ~~[illegible]~~ En este ayuntamiento los señores Juan Felizes
que los señores Juan Felizes duque y al.o del castillo regidores y capitanes
duque y al.o del castillo traten lo del trigo y comisarios para solve el tratar con los ginoveses de la compra del trigo y conferido de la
~~[illegible]~~ dicha relacion y lo resoluto dello proveyeron y mandaron que si los dichos ginoveses quisieren dar el dicho trigo que esta cibdad
lo tiene por bien y con las condiciones siguientes
en que dizen que se le de tres mill ducados
a cuentos plazos que no a lugar pero si quisieren
dos mill ducados que se acepte y en que toca a la cantidad
que esta cibdad a de tomar de trigo que sean
seis mil fanegas y que despues de llegadas
al puerto de Cartagena que del almacen
y que como vayan entregando lo vayan
pagando con tanto que esta cibdad se a
obligado a rescelirlo dentro de dos
meses y que pasados lo puedan vender a
a quien quisieren y que los dos mill ducados
que se les an de dar los tengan por prendas y que
no los discuenten hasta lo ultimo y que se
haga la queda asi del trigo que vuieren
dado como del dinero que vuieren
Rl. En que piden a que se an li
bres de los derechos de la saca del trigo de las
yslas y del alcabala si se devieren donde
lo entregaren que esta cibdad lo toma
a su cargo y que en que piden que se les a de
traer licencia de su mag.d para que puedan
sacar beinte mill ducados para ampara
del dicho trigo que esta cibdad escrebira
al ~~[illegible]~~ caballero regidor que esta en arte
para que haga la diligencia que convengan
para despacho del dicho negocio